



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 593 de 2017 “por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 35 y los numerales 6 y 9 del artículo 38 y el artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que en los numerales 6 y 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 se establecen como funciones del alcalde (sa) mayor de Bogotá D.C., las de distribuir los negocios según su naturaleza y crear, suprimir o fusionar empleos, señalar sus funciones y determinar sus emolumentos, según las normas aplicables.

Que el inciso segundo del artículo 55 ibídem, atribuye al alcalde (sa) mayor la competencia para distribuir negocios y asuntos según su naturaleza y afinidades, así como para crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias de entidades del sector central

Que por medio del Decreto 330 de 2008 se determinaron los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual fue modificado por el Decreto 593 de 2017 por medio del cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito, se creó la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, y se modificaron algunas funciones de sus dependencias.

Que el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 faculta a la Administración Distrital para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales.

Que mediante Decreto Distrital 273 de 2020 se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 2 de 6

“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 593 de 2017 “por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”.

Que el mencionado Decreto establece un régimen de transición en su artículo 15, en el cual se indica que, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico continuarán ejerciendo sus funciones en materia de ciencia, tecnología e innovación, hasta tanto la Agencia “Atenea”, entre en funciones y se dispongan los actos administrativos que modifican o ajustan la estructura interna de las secretarías en mención.

Que de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en el considerando que antecede, se hace necesario modificar algunas funciones de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y de la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD –, mediante oficio No. **2021EExxx del x de abril** de 2021, emitió concepto técnico favorable para la modificación de las funciones de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y de la Dirección de Educación Media, así como del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de estas dependencias.

Que considerando lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 4 y 7 del Decreto Distrital 593 de 2017 “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el Artículo 19 del Decreto Distrital 330 de 2008, modificado por el Artículo 4 del Decreto 593 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 19º Dirección de Educación Media: Son funciones de la Dirección de Educación Media las siguientes:

- A. *Formular desde la Secretaría de Educación del Distrito los lineamientos de política pública para el desarrollo de políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados con la articulación entre la educación media y la Educación Postmedia.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 3 de 6

“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 593 de 2017 “por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”.

- B. *Establecer el diseño, implementación y seguimiento de estrategias y proyectos en conjunto con la Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la Secretaría y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, “Atenea”, en lo relacionado con el tránsito de los y las jóvenes de la educación media a la educación Post-media.*
- C. *Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Preescolar y Básica, que contribuyan a la actualización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y los programas de estudio de la educación media.*
- D. *Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes a optimizar el uso de los espacios escolares y el tiempo escolar, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación media*
- E. *Desarrollar programas que estimulen la innovación y actualización de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento, así como los sistemas de evaluación utilizados por los docentes.*
- F. *Integrar y articular los programas y proyectos de contenidos transversales en torno a la democracia, a la protección del ambiente, los derechos humanos y la sexualidad en el currículo diseñado para las Instituciones Educativas del Distrito.*
- G. *Desarrollar estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en las Instituciones Educativas del Distrito.*
- H. *Dirigir las políticas y lineamientos establecidos desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia para la educación media; así como el diseño, desarrollo y seguimiento a los programas y proyectos de educación media dirigidos a cubrir las necesidades de aprendizaje rurales teniendo en cuenta sus condiciones especiales y que abarquen las diferentes dimensiones cognitivas del ser.*
- I. *Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las políticas, programas y proyectos de educación media para adultos en la SED.”*

Artículo 2. Modificar el Artículo 7 del Decreto 593 de 2017 el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 4 de 6

“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 593 de 2017 “por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 7. Son funciones de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación Superior para el trabajo las siguientes:

- A. Establecer desde la Secretaría de Educación del Distrito la formulación de lineamientos y seguimiento de política pública para el tránsito, el acceso, la calidad, la permanencia y la pertinencia de la Educación Postmedia.*
- B. Participar desde la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Distrital de Educación Postmedia y desarrollar acciones que permitan su fortalecimiento y consolidación en beneficio de la población de la ciudad – región.*
- C. Promover y fomentar alianzas con los actores estratégicos de la ciudad región en coordinación con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, para fortalecer su integración y fomentar acciones para el tránsito, acceso, calidad, permanencia y pertinencia en la Educación Postmedia.*
- D. Coordinar con las entidades distritales competentes la formulación de lineamientos de política pública orientados a la pertinencia de la ciencia, la tecnología y la investigación y que redunden en beneficio del Sistema Distrital de Educación Postmedia.*
- E. Promover la implementación de acciones para la atención a poblaciones sujeto de protección especial, población en mayor condición de vulnerabilidad y grupos de interés para su participación en las estrategias distritales para el tránsito, acceso, calidad, permanencia y pertinencia en la Educación Postmedia.*
- F. Desarrollar acciones en coordinación con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, Atenea, y el sector productivo para la consolidación del esquema de calidad y pertinencia de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en colaboración con las instituciones del subsistema de educación para el trabajo, en beneficio de la población del Distrito.*
- G. Promover desde la Secretaría de Educación del Distrito el relacionamiento con las instancias locales que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas,*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 5 de 6

“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 593 de 2017 “por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”.

planes y proyectos asociados al tránsito, acceso, calidad, permanencia y pertinencia en la Educación Postmedia.

- H. Desarrollar, en coordinación con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, estrategias de relacionamiento para la promoción y consolidación de Bogotá como ciudad líder de la educación superior en el contexto local, nacional e internacional.*
- I. Orientar y coordinar técnicamente la participación del Distrito en los Consejos Superiores, Directivos y demás instancias en los que la Secretaría de Educación del Distrito tenga participación relacionadas con la educación superior, educación postmedia y educación para el trabajo y el desarrollo humano.”*

Artículo 3. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 6 de 6

“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 593 de 2017 “por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”.

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Elaboró: Natalia Ariza Ramírez - Contratista Despacho Secretaría
Ana María Fontanilla Díaz- Contratista Oficina de Personal
José David Rivera Escobar – Contratista DRESET
Juan Carlos Ochoa López - Contratista DRESET

Revisó: Iván Osejo Villamil – Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo
José María Roldán Restrepo – Director de Educación Media

Revisó y Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elda Francy Vargas – Subsecretaria de Gestión Institucional (e)
Edder Rodríguez Laiton – Director de Talento Humano
Juan Sebastián Contreras Bello – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Deidamia García Quintero – Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195